



STEST
202334602329471
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Diciembre 26 de 2023

Señor(a)

ANONIMO
CL 22 6 27
110311
@j_moonbstst
Bogotá - Bogotá DC

CONTRATO: IDU-345-2020 CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C. GRUPO 1

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202318502177552 IDU 345 2020

Cordial Saludo

En atención a la solicitud realizada mediante el radicado referido en el asunto y en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 006 de 2021 "Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", obrando dentro del término legal, a continuación, procede a dar respuesta a las inquietudes que usted realiza, en los siguientes términos:

Solicitud

"(...) por favor no más ruido en la 68 con 37 sur en horas de la noche, las personas necesitamos descansar y ese ruido es insoportable, y en el día si no se ve movimiento. (...)"

Respuesta

Al respecto, se informa que su solicitud corresponde al Grupo 1 del Proyecto Troncal Avenida 68, ejecutado mediante el contrato de obra IDU 345-2020 por el Consorcio Eucarístico Carrera 68, de conformidad con lo anterior, la misma fue trasladada a Ayesa Ingeniería y Arquitectura S.A.U. quien ejerce la interventoría integral mediante contrato IDU-599-2020, y en tal sentido el



STEST
202334602329471
Información Pública
Al responder cite este número

Contratista se pronunció al respecto, mediante radicado IDU 202352602236282 del 12 de diciembre de 2023, así:

“(...) En respuesta a la solicitud ciudadana enviada por la Interventoría mediante correo electrónico el día 11 de diciembre de 2023.

Al respecto el Consorcio Eucarístico Carrera 68 – Grupo 1, indica que, conforme a la verificación realizada por parte del área técnica, se estableció que en el sector mencionado, se han estado realizando actividades que conllevan a la utilización de maquinaria y equipo menor, las cuales no producen acciones que puedan generar ruidos de alto impacto; sin embargo se realizará el respectivo seguimiento y revisión a lo manifestado por el ciudadano y de ser requerido se tomaran las medidas correctivas necesarias según corresponda.

Es preciso indicar que, con lo establecido en la normativa nacional “...la operación de equipos y herramientas de construcción, de demolición o de reparación de vías, generadores de ruido ambiental en zonas residenciales, en horarios comprendidos entre las 7:00 p.m. y las 7:00 a.m. de lunes a sábado, o en cualquier horario los domingos y feriados, estará restringida y requerirá permiso especial del alcalde o de la autoridad de policía competente...” de la misma forma se indica en la normativa nacional que “...Los permisos para la realización de actividades o la ejecución de obras y trabajos, generadores de ruido que supere los estándares de presión sonora vigentes, o que deban ejecutarse en horarios distintos de los establecidos por los reglamentos, serán otorgados por los alcaldes municipales o distritales, o por la autoridad de policía del lugar, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos por el Código Nacional de Policía. El permiso de que trata este artículo tendrá vigencia por el tiempo de duración de la actividad o trabajo correspondiente, su término se indicará en el acto de su otorgamiento, y procederá para “...la ejecución de trabajos u obras que adelanten las entidades públicas o los particulares...”, el Consorcio cuenta con los permisos de trabajo nocturno autorizados por cada una de las Alcaldías Locales del área de influencia del proyecto y los Planes de Manejo de Tráfico aprobados por parte de la secretaria de Movilidad, en caso de programarse actividades nocturnas para el sector mencionado por el ciudadano.



STEST
202334602329471
Información Pública
Al responder cite este número

Con lo anterior, esperamos haber atendido su inquietud. Recuerde que nuestros canales de atención están disponibles para la comunidad son los siguientes:

*Correo: puntoidu345@mhc.com.co, Celular: 3222344219, Teléfono fijo: 8088845, Horarios: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm Jornada continua. Punto IDU presencial: Calle 30 sur N° 52 C – 24 Barrio Los Ángeles.
(...)"*

De conformidad con lo expuesto, el IDU informa que en conjunto con el Contratista de Obra, la Interventoría y la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, se está trabajando, en la reducción y prevención de los impactos generados en el sector de ejecución del Proyecto, para mejorar las condiciones viales de la ciudad, dando cumplimiento al desarrollo de sus proyectos con plena observancia de las normas distritales y nacionales que nos rigen en materia de malla vial, movilidad y espacio público.

Con lo anterior, se profiere respuesta de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



MELIZA MARULANDA
Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 26-12-2023 10:51:51 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: INGRID ELIANA BOGOYA GIL – Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: ÁLVARO FRANCISCO ARROYO CAYCEDO – Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: JORGE DANIEL BAEZ SANTIAGO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.